



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIO. Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales n.º 2 y n.º 3.

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2012, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de ordenanzas fiscales n.º 2 y n.º 3, sin que se hubieran presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe el texto íntegro de los artículos modificados:

ORDENANZA N.º 2, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.—*Cuotas Tributarias.*

2. Tarifas:

2.1. Enganche a la red: 97,50 euros.

2.2. Agua doméstica:

- Cuota fija: 3,51 euros/trim.
- Entre 0 y 24 m³/trim.: 0,29 euros/m³.
- Entre 25 y 40 m³/trim.: 0,49 euros/m³.
- Más de 40 m³/trim.: 0,98 euros/m³.

2.3. Usos agrícolas y ganaderos:

- Cuota fija: 3,51 euros/trim.
- Entre 0 y 24 m³/trim.: 0,20 euros/m³.
- Entre 25 y 50 m³/trim.: 0,39 euros/m³.
- Más de 50 m³/trim.: 0,59 euros/m³.

2.4. Usos industriales y comerciales:

- Cuota fija: 7,02 euros/trim.
- Entre 0 y 24 m³/trim.: 0,39 euros/m³.
- Entre 25 y 50 m³/trim.: 0,59 euros/m³.
- Más de 50 m³/trim.: 1,17 euros/m³.

ORDENANZA N.º 3, REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

Artículo 6.—*Cuota Tributaria.*

3. Tarifas:

- Domicilios particulares: 15,75 euros.
- Tiendas y otros establecimientos: 28,50 euros.
- Bares y carnicerías: 42,94 euros.
- Industrias que necesitan más de un contenedor: 83,44 euros.

El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Grandas de Salime, a 15 de noviembre de 2012.—El Alcalde.—Cód. 2012-20821.